

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 674 DE 2022

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las establecidas en la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, *"La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar"*

Que el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo en la modalidad de selección de contratación directa los contratos con consejos comunitarios de comunidad negra, *"M). Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades"*.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, con la presente contratación se busca que el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE "AFROTIPLE", en el marco de una participación efectiva de las comunidades y el respeto del principio cultural como actor fundamental en la conservación y protección de los recursos naturales a fin de fortalecer el quehacer comunitario a través de acciones y que contribuyan como alternativas de mitigación, para disminuir la presión sobre el suelo y educar en el uso racional de los recursos naturales renovables, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades rurales a través de la implementación de estrategias y mecanismos pedagógicos que permitan el fortalecimiento comunitario, orientados hacia la conservación y aprovechamiento de recursos naturales y el aprovechamiento y manejo de los residuos sólidos.

Que dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y conforme con las consideraciones que anteceden en el presente Acto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese adelantar bajo la modalidad de selección de Contratación Directa, establecida en el literal M del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, con fundamento en las consideraciones expuestas en este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto de la Contratación corresponde a "Realizar la implementación de proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) para contribuir al fortalecimiento del gobierno propio y la conservación de los recursos

**ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CD No. 674 DE 2022**

naturales en los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de Puente rojo en el municipio de Guacari y Coronado en el municipio de Palmira. En el marco del proyecto 6004 "Atención, relacionamiento y comunicación con actores sociales"

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para la contratación es la suma CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$102.000.000) incluido IVA, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2376 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la CVC el 27 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos previos, demás documentos y trámites de la modalidad de selección, serán publicados por la Dirección Gestión Ambiental, en la Plataforma del SECOP II y físicamente estarán a disposición en las instalaciones de la CVC, ubicada en Carrera 56 No. 11 - 36 de Cali.

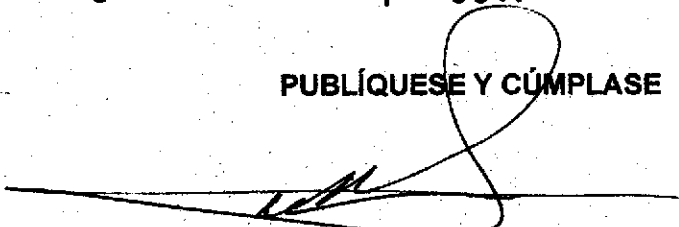
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto precederá el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali el día

13 OCT. 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Maria Fernanda Chala Ramos - Profesional PS - DGA
Verónica Bedoya - Abogada contratista - Grupo Jurídico Administrativo
Revisó: Soraida Janeth Suárez Cuero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C)